



Resolución Gerencial Regional

Nº 080 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro N° 12251-2015, Oficio N° 032-2015-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 03 de marzo del año en curso, emitido por el Lic. Ytalo Fiabán Ojeda Tristán, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Desarrollo Institucional de la GRTC, sobre la aprobación de los montos y la Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0762 Transportes Arequipa, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2014-EF/53.01 DE LA Dirección de Gestión de Recursos Públicos-MEF; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el Lic. Ítalo Fiabán Ojeda Tristán, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Desarrollo Institucional de la GRTC, haciendo suyo el contenido del informe N° 020-2015-GRA/GRTC-OPP.apr, emitido por el Econ. Luis Alfaro Díaz, Jefe del Área de Presupuestos, sobre la aprobación de los montos y la Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0762 Transportes Arequipa, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2014-EF/53.01, de la Dirección de Gestión de Recursos Públicos-MEF;

Que, a través del Oficio N° 009-2015-SITRAGRTC, de fecha 09 de febrero del 2015, dirigido al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, por el que alcanzan documentación relacionada al Incentivo y la Escala del Incentivo Único por CAFAE con la finalidad de que las Áreas correspondientes de la GRTC inicien el procedimiento establecido en la normativa correspondiente, tal como se ha procedido en la Unidad Ejecutora 1222 Salud Red Periférica Arequipa;

Que, la Ley 29874 Ley Laboral que complementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE); a que se refiere la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, la norma acotada comprende al personal del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de cada unidad ejecutora de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales; así como al personal destacado que esté bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino. En ambos casos, deben estar registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (Aplicativo Informático), a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, para atender lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Arequipa, es necesario constituir una Comisión Técnica de la GRTC, la que se encargará del análisis y aplicación de las acciones administrativas necesarias para el presente, hasta lograr el objetivo de elaborar una escala única, al amparo de la Ley 29874 referente a los incentivos laborales que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE),



0092

Resolución Gerencial Regional

Nº 080 -2015-GRA/GRTC

conformada por personal técnico entendido en materia de Presupuestos, Planificación, Contabilidad, Recursos Humanos y Asesoría Legal en representación de la Gerencia, así como con representantes del Sindicato de Trabajadores, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29874 que Implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento de incentivos laborales a través de los CAFAE, Ley 29812 Ley del Presupuesto de la República para el año 2012, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión Técnica, que se encargará del análisis y aplicación de las acciones administrativas necesarias para la elaboración de una escala única, al amparo de la Ley 29874 referente a los incentivos laborales que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), la misma que estará integrada por los siguientes miembros:



APELLIDOS Y NOMBRES:

- | | |
|--|------------------------------------|
| • Lic. Ytalo Fabián, Ojeda Tristán | Jefe de Planeamiento y Presupuesto |
| • CPCC. Manuel Armando Palomino Tanco | Jefe de la Oficina Administrativa |
| • Econ. Luis Froilán Alfaro Díaz. | Jefe del Área de Presupuesto |
| • Abog. María Teresa, Aguilar Peralta | Jefe de Asesoría Jurídica |
| • CPC Remis Isidro, Zegarra Dongo | Jefe del Área de Contabilidad |
| • Abog. Darwin Esquivel Las Heras | Jefe del Área de Recursos Humanos |
| • TAP. Ramiro Jacinto, Alatrista Sardá | Representante del SITRAGRTC |

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y comunicaciones, conforme lo establecido en la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

25 MAR. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES